

Términos y condiciones
Convocatoria Artística FECOLSA 2026
“El arte comunica lo que el corazón siente”

FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS – FECOLSA

A continuación, se precisan los términos y condiciones de la actividad Convocatoria Artística FECOLSA 2026 **“El arte comunica lo que el corazón siente”**:

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD – Se trata de una convocatoria artística que abrirá un espacio para la imaginación, los saberes, la creatividad y la conexión humana, invitando a los asociados a expresar, a través de la pintura, el concepto central: “¿Qué le da sentido a tu vida?”, entendida como todo aquello que te mueve o te inspira: las personas que amas, los momentos que te transformaron, los sueños que te impulsan, los lugares que te inspiran o las experiencias que han marcado tu camino, fortaleciendo el vínculo con FECOLSA como una organización que crea experiencias que acompañan, conectan y dejan huella.

La convocatoria estará construida para seleccionar 12 obras artísticas que conformarán el calendario 2027, una para cada mes, donde cada sensación o emoción que estas transmitan se conectará con los beneficios, servicios y experiencias que FECOLSA brinda a sus asociados, convirtiendo nuestro calendario en la representación humana y artística de aquello que nos une como comunidad.

Esta actividad busca crear un espacio donde el arte permita compartir historias, emociones y miradas personales, construyendo una experiencia colectiva inspirada en “¿Qué le da sentido a tu vida?”, no tiene ánimo de lucro, por tanto, FECOLSA no hará, en ningún caso, explotación económica de las obras realizadas por los asociados participantes.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta actividad todos los asociados activos del FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS – FECOLSA, sin requisito de antigüedad o tiempo mínimo de vinculación. Los asociados interesados en participar en esta actividad se deben inscribir únicamente a través del formulario dispuesto por FECOLSA entre el 8 de julio y el 13 de julio de 2026, incluyendo la aceptación expresa de los términos, condiciones y autorizaciones requeridas para participar. La inscripción a la actividad no tiene ningún costo.

No se requiere formación artística profesional para participar.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. Los asociados deberán construir sus obras artísticas a partir del concepto “¿Qué le da sentido a tu vida?”.

Los asociados participantes podrán presentar obras originales realizadas en cualquiera de las siguientes técnicas: acrílico, acuarela, témpera o gouache, tinta y aguada, técnica mixta con predominio pictórico y collage pictórico. Se aceptarán propuestas figurativas, abstractas o conceptuales, siempre que reflejen de manera creativa la temática de “¿Qué le da sentido a tu vida?” y su relación con las emociones, experiencias, sueños o vivencias personales.

Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, creadas exclusivamente por el asociado participante para esta convocatoria o que no hayan sido premiadas, publicadas comercialmente o presentadas en otros concursos. Cada asociado participante podrá presentar una (1) obra artística.

Las obras podrán realizarse sobre soportes como tela, lienzo, madera, cartón u otros materiales similares aptos para la práctica de técnicas pictóricas. El soporte deberá garantizar la estabilidad y conservación de la obra, facilitando su transporte, evaluación, exhibición y reproducción para el Calendario FECOLSA 2027. No se admitirán soportes que, por su fragilidad o naturaleza, representen riesgo de deterioro o dificulten su adecuada manipulación. No se aceptarán obras tridimensionales, esculturas, instalaciones, fotografía ni arte audiovisual.

Cada asociado participante deberá adjuntar una breve reseña escrita de máximo 100 palabras donde explique la inspiración de la obra y su relación con la temática de “¿Qué le da sentido a tu vida?” y la obra realizada.

Formato y dimensiones. Las obras deberán presentarse en multiformato máximo de 1 metro x 1 metro (rectángulo, cuadrado, círculo, estrella, entre otros), considerando que serán adaptadas para el diseño editorial del Calendario FECOLSA 2027. Se valorarán especialmente aquellas composiciones que dispongan de espacios visuales que faciliten la integración de elementos gráficos, textos, fechas y contenidos institucionales sin afectar la integridad artística de la obra.

Para facilitar su reproducción editorial, las obras deberán hacerse llegar a la sede de FECOLSA ubicada en la Calle 99 # 13 – 11 de la ciudad de Bogotá D.C, a más tardar el seis (6) de agosto de 2026, con las siguientes especificaciones:

En formato físico original.

Identificación: Junto con la obra debe ir acompañada de una ficha técnica:

- Nombre completo del participante.
- Título de la obra.
- Dimensiones.
- Técnica utilizada.
- Reseña.

Las obras deberán encontrarse en buen estado de conservación.

Los asociados participantes desarrollarán sus obras de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y realizarán su entrega dentro de los plazos y lugar definidos por FECOLSA.

PARÁGRAFO 1: No se aceptarán obras que: • Contengan mensajes discriminatorios, violentos, ofensivos o contrarios a la ley. • Infrinjan derechos de autor de terceros. • Sean reproducciones parciales o totales de obras existentes. • Hayan sido elaboradas mediante inteligencia artificial generativa sin intervención creativa sustancial del participante. • Contengan publicidad comercial, propaganda política o mensajes religiosos proselitistas.

PARÁGRAFO 2: Los gastos para la elaboración de las obras, así como los gastos de envío de estas a la sede de FECOLSA, son asumidos directamente por el asociado participante, por lo que FECOLSA no cubrirá totalmente ni parcial estos rubros.

PARÁGRAFO 3: Los asociados participantes conocen, aceptan y autorizan que las obras realizadas, podrán ser utilizadas por FECOLSA en diferentes espacios físicos o digitales, por tanto, ceden gratuitamente su derecho de uso a favor de FECOLSA, quedando entonces a disposición del Fondo, el uso de las mismas o su devolución al asociado participante.

PARÁGRAFO 4: Los asociados participantes autorizan a FECOLSA para realizar grabaciones audiovisuales, entrevistas, testimonios e historia de vida asociados al proyecto, con fines institucionales, culturales, editoriales y de divulgación relacionados con la convocatoria y sus productos derivados.

PARÁGRAFO 5. FECOLSA no será responsable por daños ocasionados durante el embalaje o transporte realizado por el participante para el envío de la obra o por terceros contratados para tal fin.

ARTÍCULO 4. SELECCIÓN DE OBRAS PARA USAR EN EL CALENDARIO 2027: Las obras artísticas recibidas en los términos de la convocatoria que acá se reglamenta, serán evaluadas por un jurado externo conformado por tres (3) profesionales del ámbito artístico y cultural, quienes seleccionarán doce (12) obras para usar en el Calendario FECOLSA 2027 mediante una matriz de calificación y criterios de evaluación previamente establecidos y dados a conocer en la convocatoria, garantizando transparencia y objetividad en el proceso de selección.

Para la selección de la obra se valorará especialmente:

- Originalidad y creatividad
- Relación de la obra con la temática propuesta
- Calidad técnica y manejo de los materiales
- Coherencia conceptual entre la obra y la explicación presentada por el artista.

Esto permitirá evaluar tanto la calidad artística como la conexión emocional y el sentido de pertenencia a FECOLSA.

Las 12 obras seleccionadas formarán parte de una colección bajo la temática “¿Qué le da sentido a tu vida?” y serán publicadas en el Calendario FECOLSA 2027, junto con la reseña de historia e inspiración de cada artista. Cada mes del calendario estará relacionado con experiencias, beneficios o servicios del Fondo, por lo que las obras convivirán con contenidos institucionales dentro de la publicación.

La publicación oficial de los ganadores o beneficiarios se realizará a través del Boletín Institucional de FECOLSA el día 18 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones del jurado serán autónomas, definitivas e inapelables. La participación en la convocatoria implica la aceptación de este criterio por parte de todos los participantes.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de garantizar la adecuada reproducción de las piezas en los diferentes formatos institucionales, FECOLSA podrá realizar ajustes de tamaño, encuadre, adaptación editorial, diagramación y composición gráfica de las obras seleccionadas, sin alterar su esencia, concepto o integridad artística.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el número o la calidad de las obras recibidas no permita seleccionar las doce (12) obras requeridas para el Calendario FECOLSA 2027, el jurado seleccionará únicamente las obras que cumplan con los criterios de evaluación.

ARTÍCULO 5. INCENTIVOS: Los asociados participantes cuyas obras resulten elegidas para ser usadas en el Calendario FECOLSA 2027 recibirán un incentivo de \$500.000, el cual será transferido a la cuenta bancaria que tengan registrada en FECOLSA.

PARÁGRAFO. En caso de que se compruebe plagio, copia o reproducción parcial o total de alguna de las obras elegidas como ganadoras, así como suplantación del autor, el asociado que la remitió deberá realizar la devolución del incentivo en un término máximo de tres (3) días hábiles, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y/ o legales que se puedan aplicar.

ARTÍCULO 6. SUPERVISIÓN: La actividad será supervisada por la Gerencia de FECOLSA. Lo anterior sin perjuicio de la vigilancia que disponga la ley a cargo de las autoridades.

ARTICULO 7. ENTREGA: Los incentivos serán entregados dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado de ganadores. Los beneficiarios deben estar activos como asociados de FECOLSA, al momento de recibir el incentivo, de lo contrario no es posible entregar el estímulo, en este sentido, se descarta la obra seleccionada, se elegirá otra.

ARTÍCULO 8. GASTOS, CARGOS E IMPUESTOS. En el evento en que con la entrega de los incentivos se generen pagos por concepto de seguros de toda naturaleza, accesorios e impuestos por ganancia ocasional u otros, serán asumidos por el asociado quien deberá cubrirlos en la forma que señale la ley y en un término máximo de un (1) mes contado desde la fecha del sorteo, so pena de quedar este desierto, caso este en que FECOLSA podrá abstenerse de entregar los incentivos.

ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE DATOS. Al participar en esta campaña, los asociados autorizan expresamente a FECOLSA para el tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, exclusivamente para los fines relacionados con esta actividad. Los datos personales no serán compartidos con terceros sin autorización, salvo obligación legal. Los asociados podrán ejercer sus derechos de consulta, rectificación y supresión a través de los canales establecidos por FECOLSA.

Los participantes deberán aceptar que, en caso de resultar seleccionados, FECOLSA podrá utilizar su nombre, imagen, fotografías, grabaciones audiovisuales, entrevistas, testimonios e historia de vida asociados al proyecto, con fines institucionales, culturales, editoriales y de divulgación relacionados con la convocatoria y sus productos derivados.

ARTÍCULO 10. ASPECTOS FINALES. Los incentivos entregados no son canjeables por otros, ni transferibles a favor de otras personas. FECOLSA tendrá el derecho, más no la obligación, de usar, exhibir y publicar el nombre, fotografía, imagen, voz, interpretación, información biográfica y/o declaraciones del beneficiario(s) en todo el mundo a perpetuidad en cualquier medio que ahora exista o pueda existir en el futuro. Si FECOLSA hace uso de cualquiera de los derechos anteriores, el asociado que resulte beneficiario del incentivo autoriza el uso de sus imágenes y datos, y entiende y acepta que no recibirá contraprestación o pago, aviso o crédito alguno, ni tendrán derecho de aprobar o no la forma en que FECOLSA utilice los anteriores derechos.

ARTÍCULO 11. EXCLUSIONES. Los miembros de Junta Directiva, Comité Control Social y demás comités internos, así como los empleados y funcionarios de FECOLSA, no podrán participar de las actividades aquí descritas.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y ALCANCE DEL PROYECTO. La convocatoria para realizar la actividad Calendario FECOLSA 2027 se desarrollará durante el año 2026; sin embargo, las obras seleccionadas harán parte del calendario institucional 2027 y podrán ser utilizadas posteriormente en otros elementos de comunicación, divulgación institucional y merchandising asociados al proyecto.

ARTICULO 13. VIGENCIA DEL REGLAMENTO. - El presente reglamento rige a partir de su promulgación a través de la web de FECOLSA.